



VISTO:

El Expediente N° 643.416-CPE-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Industrial N° 9, de la localidad de El Calafate;

Que a través de distintas áreas de este organismo, se relevó y controló la información, emitiéndose un informe técnico;

Que por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Planta Orgánica Funcional actualizada al 31 de Enero de 2013, de los cargos escalafonados de la Ley 14.473, Estatuto del Docente y/o creados por Acuerdos del Consejo Provincial de Educación, de la Escuela Industrial N° 9, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección del Establecimiento que, en un plazo de TREINTA (30) días, verifique la denominación estatutaria y la necesidad fundada del servicio educativo que cubren los mismos y de todo otro cargo existente en la actualidad en el establecimiento mencionado, bajo apercibimiento de ordenar su supresión.-

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR toda norma legal que se oponga a la presente.-

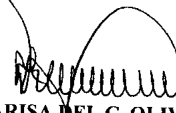
ARTÍCULO 4°.- REMITIR por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, copia de la presente al establecimiento mencionado.-

ARTÍCULO 5°.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411.-

ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección General de Personal Docente, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. MARISA DEL C. OLIVA
Vicepresidente

RESOLUCIÓN
v/m

0100 /13-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

<u>ORDEN</u>	<u>CARGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	DIRECTOR	
2	VICEDIRECTOR	
3	REGENTE CULTURA TÉCNICA	
4	REGENTE CULTURA GENERAL	
5	SECRETARIO 1º CATEGORÍA	
6	SECRETARIO 1º CATEGORÍA	
7	ASESOR PEDAGÓGICO (2)	30 Horas. Cat.
8	ASESOR PEDAGÓGICO (2)	30 Horas. Cat.
9	PSICOPEDAGOGO (3)	24 Horas Cát.
10	PSICOPEDAGOGO (3)	24 Horas Cát.
11	AYUDANTE DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (4)	
12	JEFE DEPARTAMENTO (5)	
13	JEFE DEPARTAMENTO (5)	
14	JEFE DEPARTAMENTO (5)	
15	JEFE DEPARTAMENTO (5)	
16	JEFE DEPARTAMENTO (5)	
17	JEFE GRAL. ENSEÑANZA PRÁCTICA	
18	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES 1º CATEG.	
19	JEFE SECCIÓN TALLER	
20	JEFE SECCIÓN TALLER	
21	BIBLIOTECARIO (9)	
22	BIBLIOTECARIO (9)	
23	AUXILIAR DOCENTE (6)	
24	AUXILIAR DOCENTE	
25	AUXILIAR DOCENTE	
26	AUXILIAR DOCENTE	
27	AUXILIAR DOCENTE	
28	AUXILIAR DOCENTE	
32	AUXILIAR DOCENTE	
33	AUXILIAR DOCENTE	
34	AUXILIAR DOCENTE	
35	AYUDANTE GABINETE FÍSICO-QUÍMICA (7)	
36	AYUDANTE GABINETE FÍSICO-QUÍMICA (7)	
37	AYUDANTE DE GABINETE DE INFORMÁTICA (8)	
38	AYUDANTE DE GABINETE DE INFORMÁTICA (8)	



0100



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

39	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
40	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
41	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
42	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
43	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
44	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
45	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
46	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
47	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
48	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)	
49	PROFESOR HORA CÁTEDRA CICLO SUPERIOR TÉCNICO	167 Horas Cát.
50	PROFESOR HORA CÁTEDRA CICLO BÁSICO TÉCNICO *	258 Horas Cát.

*CBT: 6x43 horas

(1) En los colegios de doble turno se incluirá otro secretario.

(2) Todos los cargos de Asesores se equiparan a 30 horas, según Acuerdo N° 222/12 - Cargo Salarial Asesor Pedagógico TP1 30 horas.

En los colegios de doble turno se incluirá otro asesor pedagógico.

(3) Equiparable a carga salarial de Psicopedagogo TP2 24 hs. Proyecto 13. En colegios de doble turno se asignará otro psicopedagogo.

(4) Equiparable a carga salarial de Ayudante de Departamento Orientación Proyecto 13 TP2 24 horas.

(5) La institución designará CINCO (5) Jefes de Departamento de SEIS (6) horas por cada campo de conocimiento. Los Jefes de Departamento serán designados en forma bianual, por elección de los integrantes de cada campo (EXACTAS+ SOCIALES+ NATURALES+ CONSTRUCCIONES+ EDUCACIÓN FÍSICA).

(6) Equiparable a cargo salarial de Preceptor Colegio de Educación Polimodal - Incluye el cargo Auxiliar Docente de Educ. Física (5 para Divisiones (2 Mujeres - 3 Varones), 2 para Taller (1 Mujeres - 1 Varones), 2 Educación Física (1 Mujeres - 1 Varones).

(7) En los colegios de doble turno se incluirá otro Ayudante de Gabinete de Físico-Química.

(8) Equiparable a cargo salarial de Ayudante de Gabinete Físico-Química. En los colegios de doble turno se incluirá otro Asistente de Gabinete de Informática.

(9) En los colegios de doble turno se incluirá otro bibliotecario.



0100
